

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 114/SECCTI/18**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****ANEXO I****CONCURSO “#VOSLOHACÉS”
BASES Y CONDICIONES****1. OBJETO**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación, en adelante la Autoridad de Aplicación, convoca a los ciudadanos a participar del concurso “#VosLoHacés”, edición 2018, en adelante el “Concurso”.

Se trata de un “Concurso” de innovación social, cultural y ambiental que apela al espíritu emprendedor, creativo y proactivo de las personas, para apoyar sus ideas y proyectos que tiendan a resolver los distintos desafíos de sus comunidades.

El “Concurso” elegirá a dos (2) ganadores para cada una de las áreas temáticas conforme el procedimiento de inscripción, pre-selección y selección establecido en las presentes Bases y Condiciones.

Las Bases y Condiciones que a continuación se desarrollan constituyen el marco normativo que rige la convocatoria y participación del Concurso, así como todas las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del presente programa

2. ÁREAS TEMÁTICAS

Las ideas y proyectos que se presenten al “Concurso” deben corresponder a una de las dos (2) siguientes temáticas:

- Impacto Global: Proyectos que generen impacto positivo o ayuden a resolver alguna problemática que no se restringe necesariamente a un territorio y/o comunidad y/o que por sus características presenta una potencial escalabilidad.
- Impacto Local: Proyectos que generen un impacto positivo o ayuden a resolver alguna problemática de un territorio y/o una comunidad y que por sus características encuentran impacto sólo en su ámbito cercano.

3. DESTINATARIOS

Los participantes de la convocatoria serán las personas humanas que tengan domicilio o desempeñen sistemáticamente actividades comerciales, laborales o educativas en la Ciudad.

Asimismo, cada participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente Concurso.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto cuarenta y ocho (48) horas desde su notificación.

4. REQUISITOS

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años.
- b) Tener domicilio o desempeñar sistemáticamente actividades comerciales, laborales o educativas en la Ciudad.
- c) Que la idea no haya sido seleccionada como ganadora en anteriores ediciones del presente Concurso.

Cabe aclarar, que aquellos interesados en participar que sean menores de 18 años, deberán ser autorizados por sus representantes legales, completando el Anexo III que forma parte de la presente.

La participación en el concurso no exime a los inscriptos el derecho de participación del programa de incubación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. DESARROLLO

El "Concurso" constará de al menos de cuatro (4) etapas:

1. Etapa de inscripción.
2. Etapa de desarrollo y elección de semifinalistas.
3. Etapa de elección de finalistas.
4. Etapa de evaluación final y premiación.

5.1. Etapa de inscripción:

El interesado deberá realizar su postulación completando el formulario de inscripción, que como Anexo II forma parte de la presente. El mismo deberá ser presentado en la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de ésta Ciudad, en el horario de 11 a 15 hs, a partir de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta el 31 de agosto de 2018.

Asimismo, se realizarán charlas informativas, donde se les hará entrega del formulario a aquellos que estén interesados en participar.

También se podrá hacer la inscripción a través de la plataforma Web del Concurso (www.buenosaires.gob.ar/voslohaces), a partir de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta el 31 de agosto de 2018.

Se implementará en la señalada plataforma un link que permitirá ingresar al sitio de las ideas, en el cual el participante, en adelante el TITULAR, deberá ingresar sus datos personales y los de aquellas personas que lo acompañen en el proyecto, en adelante equipo emprendedor hasta un máximo de diez (10). La idea se deberá ingresar mediante un nombre que la identifica y un párrafo explicativo de la propuesta.

La postulación en el "Concurso" constituye la aceptación de las Bases y Condiciones que rigen el presente "Concurso".

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios y el ingreso de las ideas a postular.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rechazar cualquier postulación, o cancelar una selección previamente aceptada, si no se cumplieren con los requisitos que se determinan en la presente normativa, o si el postulante incurriera en faltas graves tales como suministro de datos falsos y la presentación de proyectos que no sean de su autoría y/o ya registrados en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI).

5.2 Etapa de Desarrollo/Co-Creación y elección de semifinalistas

La Etapa de Desarrollo consiste en una instancia colaborativa para que los concursantes tengan la oportunidad de mejorar sus proyectos y a su vez, consultar a expertos en las temáticas relacionadas a la categoría dentro de la que están participando.

Dichas instancias se articularán en al menos tres eventos de Co-creación en los que los participantes recibirán herramientas y contenido a través de dinámicas grupales o individuales de trabajo.

Asimismo, podrá permitirse la participación de público en general en la medida que exista disponibilidad de los espacios físicos donde se desarrollan los talleres.

Cada uno de estos eventos estará a cargo de al menos un FACILITADOR que gestionará la dinámica de trabajo en el encuentro. Serán facilitadores de las jornadas de co-creación expertos de organizaciones sociales y de organizaciones referentes del ecosistema emprendedor, con experiencia en el modelado de negocios a ser convocados por la Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento. Los eventos se realizarán entre septiembre y octubre de 2018.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Con los participantes presentes se realizará la selección de los semifinalistas. Cada TITULAR o miembro del equipo emprendedor presentará su proyecto y las mejoras que haya sufrido en los anteriores eventos de Co-creación.

La presentación será frente a sus pares y los facilitadores dentro del marco de la etapa de Desarrollo/Co-creación. La presentación también podrá ser efectuada por/con uno/varios de los miembros del equipo. Cada TITULAR o miembro del equipo emprendedor podrá efectuar o participar sólo de una (1) presentación. Finalizadas todas las presentaciones se realizará una votación.

Con los presentes en el tercer encuentro de Co-Creación se seleccionarán hasta setenta y dos (72) proyectos, que pasarán a la siguiente etapa, es decir hasta treinta y seis (36) por cada categoría.

De los finalistas, la mitad serán elegidos entre pares, a través de una votación donde aquellos que tengan más votos pasarán a la siguiente etapa. Los restantes serán elegidos por los facilitadores de cada una de las Co-Creaciones.

Finalizados los eventos de Co-creación, los proyectos electos semifinalistas deberán actualizar sus descripciones en la plataforma web del concurso de acuerdo a las mejoras que hayan sufrido y presentado en la Etapa de Desarrollo/Co-creación. Asimismo, podrán quitar o incorporar miembros del equipo.

Toda persona humana que sea TITULAR de un proyecto semifinalista no podrá ser TITULAR o miembro del equipo de otro proyecto semifinalista. Toda persona humana que sea miembro del equipo de un proyecto semifinalista no podrá ser TITULAR o miembro del equipo de otro proyecto semifinalista.

5.3 Etapa de elección de finalistas

A) PRESELECCIÓN

La selección de los proyectos semifinalistas estará a cargo de un Comité Evaluador, que será designado oportunamente por la Dirección General a través del correspondiente acto administrativo. Los participantes del concurso no podrán objetar o recusar a los miembros del Comité.

Durante la etapa de pre-selección, que se llevará a cabo entre el día lunes 15 de octubre y el viernes 1 de noviembre del corriente año, los semifinalistas serán evaluados por el Comité Evaluador, a fin de seleccionar a los hasta veinticuatro (24) finalistas, hasta doce (12) por cada categoría. El Comité Evaluador estará a cargo de la selección teniendo en cuenta los criterios aquí expuestos.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Categoría referida a la evaluación del PROYECTO (en adelante, “Categoría PROYECTO”)
compuesta por los siguientes criterios:

1.1. VIABILIDAD: El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles) y económico de mercado (hay indicios tempranos de demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación.). **10 puntos**

1.2. INNOVACIÓN: El proyecto tiene una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla. **10 puntos.**

1.3. SUSTENTABILIDAD: El proyecto prevé un modelo de ingresos sostenible y constante en el tiempo. **10 puntos**

IF-2018-20668330- -DGEIBC

2. Categoría referida a la evaluación del impacto del proyecto en el PAÍS (en adelante “Categoría PAÍS”) compuesta por los siguientes criterios:

2.1. IMPACTO SOCIAL: El proyecto tiene una incidencia positiva en la sociedad mejorando la calidad de vida, la salud, la educación o la situación social en general de una comunidad. **10 puntos**

2.2. IMPACTO AMBIENTAL: El proyecto cuida y/o genera acciones regenerativas del medio ambiente. **10 puntos**

2.3. IMPACTO CULTURAL: El proyecto promueve la puesta en valor de identidad, valores compartidos, o nuevas buenas costumbres y prácticas. **10 puntos**

3. Categoría referida a la evaluación del EMPRENDEDOR (en adelante “Categoría EMPRENDEDOR”) compuesta por los siguientes criterios:

3.1. ESCUCHA ACTIVA: El emprendedor tiene capacidad para escuchar a sus usuarios/clientes/beneficiarios, y de recibir feedback, creando productos y servicios que las personas usarían. **20 puntos**

3.2. ADAPTABILIDAD: El emprendedor tiene la capacidad de adaptarse a nuevos escenarios y situaciones, y a hacer del cambio una oportunidad. Acepta el cambio y se muestra abierto a escuchar ideas y probar cosas nuevas para mejorar. **20 puntos**

3.3. ACTITUD EMPRENDEDORA: El emprendedor desafía las condiciones dadas, propone soluciones y mejoras, es proactivo y se orienta a acciones concretas y a aprender haciendo. **20 puntos.**

El Comité Evaluador efectuará una evaluación puntuando a cada uno de los proyectos finalistas en cada uno de los nueve (9) criterios a partir de las definiciones aquí expuestas apoyadas en la interpretación que la Autoridad de Aplicación pueda brindar de estos.

El puntaje final que se asigne a cada finalista será resultado de la suma de los puntajes para cada uno de los criterios.

Aquellos proyectos que tengan una puntuación menor a los setenta (70) puntos, no podrán ser seleccionados como proyectos finalistas.

El Comité Evaluador podrá solicitar al presentante la documentación que considere relevante, lo cual podrá incluir pedido de información y/o acreditaciones que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del emprendimiento, en caso de resultar necesario.

Esta solicitud será notificada válidamente a través del correo electrónico denunciado por el emprendedor a tal efecto. La Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento elaborará un informe determinando los proyectos que resulten preseleccionados para participar en las etapas de evaluación subsiguientes.

Durante el período de selección, podrá haber reuniones individuales o grupales con los emprendedores y sus equipos, para poder observar y evaluar los aspectos ya mencionados de cada criterio. El resultado con los finalistas será comunicado a través del correo electrónico denunciado por el emprendedor a tal efecto, a partir del día 2 de noviembre del 2018.

Entre el día viernes 15 de octubre y el lunes 22 de octubre de 2018, se organizará una jornada intensiva optativa de trabajo colaborativo enfocada en cada área temática del “Concurso” para que los semi-finalistas sigan desarrollando y mejorando sus proyectos.

c) REQUISITOS.

Los hasta veinticuatro (24) proyectos finalistas deberán presentar la siguiente documentación en la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento, ubicada en la calle Algarrobo Nº 1041 de ésta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. desde el 2 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2018:

1. Copia del DNI
2. Constancia de CUIT o CUIL
3. Anexo IV. DDJJ.
4. Ficha del proyecto (Anexo V). La que deberá contener nombre del proyecto. Titulares, miembros del equipo emprendedor y una breve descripción del emprendimiento.

IF-2018-20668330- -DGEIBC



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La presentación de la documentación es condición obligatoria para avanzar a la siguiente etapa. La falta de presentación implica la exclusión del participante del presente concurso.

Una vez operado el vencimiento del plazo señalado sin que el participante hubiera cumplido de forma total y correcta con la documentación solicitada, la Dirección General cursará una intimación al beneficiario otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para subsanar dicho incumplimiento.

5.4 Etapa de Evaluación final y premiación

A) JURADO

En esta instancia los proyectos seleccionados participarán de mentorías y serán evaluados por un Jurado. El jurado estará constituido por expertos en cada una de las áreas temáticas y funcionarios de gobierno.

El jurado tendrá a su cargo la elección de los dos (2) ganadores, 1 (uno) por cada área temática. Además, seleccionarán los dos (2) proyectos que ocuparán el segundo puesto en cada área temática, y los dos (2) proyectos que ocuparán el tercer puesto en cada área temática, así como las menciones especiales si las hay.

Su composición será determinada oportunamente por la Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento, a través del acto administrativo correspondiente.

Desde el día lunes 3 al sábado 8 de diciembre del corriente año, los finalistas que hayan dado cumplimiento con la presentación de la documentación en la Mesa de Entradas, detallada en el apartado anterior, realizarán la presentación de su proyecto en un evento ante el Jurado.

La Autoridad de Aplicación dictará el correspondiente acto administrativo determinando los ganadores, de acuerdo a la recomendación efectuada por el Jurado.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN

A los fines de seleccionar los proyectos ganadores, el Jurado tendrá en cuenta las siguientes tres (3) categorías:

1. Categoría El Proyecto:

El proyecto es factible desde un punto de vista técnico-operativo y económico. A su vez, su modelo de negocios presenta ingresos sostenibles y constantes en el tiempo, una propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla, y cuenta con validaciones de mercado y clientes. **TOTAL: 10 puntos**

2. Categoría El país:

El proyecto tiene una incidencia positiva en la sociedad, cuida y/o genera acciones regenerativas del medio ambiente y promueve la puesta en valor de identidad, valores compartidos, o nuevas buenas costumbres y prácticas. Es oportuno para ser llevado a cabo y puede ser producido en gran escala. **TOTAL: 10 Puntos**

3. Categoría El Emprendedor:

El emprendedor tiene capacidad para escuchar a sus usuarios/clientes/beneficiarios, y se adapta a nuevos escenarios y situaciones aceptando el cambio y generando oportunidades. Desafía las condiciones dadas, propone soluciones y mejoras, es proactivo y se orienta a acciones concretas y a aprender haciendo. El equipo emprendedor presenta experiencias y competencias que le dan flexibilidad y es capaz de llegar a resultados rápidamente. **TOTAL: 20 puntos**

IF-2018-20668330- -DGEIBC

El jurado nombrado efectuará una evaluación puntuando, en una escala del 0 al 10, en las categorías de SOCIEDAD y PROYECTO, y en la escala del 0 al 20 en la categoría EMPRENDEDOR. La evaluación se hará a partir de las definiciones aquí expuestas apoyadas en la interpretación que la Autoridad de Aplicación pueda brindar de estos.

El puntaje final que se asigne a cada finalista será resultado de la suma de los puntajes para cada una de las categorías.

6. MODIFICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES

La Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento se reserva el derecho de realizar modificaciones en las fechas establecidas en el presente programa por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que ello origine responsabilidad alguna.

Durante todo el período de desarrollo de la Convocatoria, los participantes podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de las presentes Bases y Condiciones. Para ello deberán enviar un correo electrónico a la casilla: voslohaces@buenosaires.gob.ar.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá emitir aclaraciones para esclarecer cualquier duda o interpretación a las disposiciones de las Bases y Condiciones.

7. PLAZOS

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implica su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

8. PREMIOS

Aquellos dos (2) proyectos que resulten ganadores en cada una de las categorías obtendrán en concepto de premio la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) cada uno para implementar su proyecto.

Aquellos dos (2) proyectos que el jurado seleccione en segundo lugar en cada una de las categorías obtendrán en concepto de premio, la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) cada uno para implementar su proyecto.

Por último, aquellos dos (2) proyectos que el jurado seleccione en tercer lugar en cada una de las categorías obtendrán en concepto de premio, la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) cada uno para implementar su proyecto.

Las sumas indicadas se abonan por única vez mediante entrega de cheque a cada uno de los ganadores, dejando constancia de ello en el respectivo acto administrativo de pago.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES

Los ganadores con el plan de proyecto muestran cuál va a ser su avance en el futuro, la que constituye una herramienta de seguimiento. Los participantes que resulten ganadores deberán presentar formalmente su Plan de Proyecto ante la Autoridad de Aplicación para recibir los fondos que correspondan al premio que hayan ganado, mostrando sus avances de cumplimiento.

Oportunamente se determinará el plazo y las pautas para su presentación.

La Autoridad de Aplicación, se reserva el derecho de auditar todas las actividades de los proyectos y solicitar documentación que las respalde.

Aclárese que la presentación del Plan de Proyecto es condición obligatoria para la recepción del premio.

10. DERECHO DE IMAGEN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del "Concurso", tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión. La publicación de las fotografías antes mencionadas



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

se realiza en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual (11.723), el cual establece "Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público".

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes son los titulares de los derechos de propiedad como autores de los proyectos que ejecuten en el marco del "Concurso". No obstante, autorizan en el marco del "Concurso" al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del "Concurso".

En el caso que los proyectos utilizaran imágenes o sonidos de terceros, los participantes declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio, la Autoridad de Aplicación podrá rechazar dicho proyecto en cualquier etapa del "Concurso".

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante el artículo 7º de la Ley Nº 1.845 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en el formulario son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante es el único responsable por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre los proyectos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos.

Asimismo, el titular del proyecto seleccionado asume el compromiso de aportar y participar en el marco de las actividades desarrolladas en el "Concurso" a fin de dar a conocer, difundir y compartir experiencias vividas en el presente programa.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación del emprendedor/a presentado, en cualquiera de las instancias de la convocatoria.

12. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La decisión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante, de generar algún tipo de cambios en la misma u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por cualquier daño que pudieran sufrir los participantes en el marco del "Concurso".

Los participantes del "Concurso" deslindan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera originarse por el uso que éstos realicen de la información contenida en el sitio.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

14. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito doloso.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.
- d) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta transitoria, Locación de servicios, Asistencias técnicas, plantas de gabinete).

Los finalistas, deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este "Concurso" y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay Nº 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y por la Resolución Nº 77-PG-06.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-20668330- -DGEIBC

Buenos Aires, Lunes 30 de Julio de 2018

Referencia: Anexo I. Bases y Condiciones #VosLohaces 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 10:52:49 -03'00'

Juan Pedro Corica
Director General
D.G. EMPRENDEDORES E INDUSTRIAS BASADAS EN EL
CONOCIMIENTO
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 10:52:51 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
#VOSLOHACES**

Presentando este formulario completo empezás a participar del Concurso #VosLoHacés 2018.

Nombre y Apellido:

Fecha de Nacimiento:..... DNI:..... Sexo: Masculino Femenino

**En caso de ser menor de 18 años, deberás presentar junto con la inscripción la autorización de tu padre, madre o tutor (Anexo III).*

Teléfono:.....

....

Email:.....

....

Barrio:.....

....

¿En qué parte?

.....

(Sub-barrio, manzana o número de casa)

TU IDEA. *Escribí tu idea o proyecto en este espacio. Escribir en mayúscula y con letra clara*

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Miembros del equipo emprendedor. Por cada uno de los miembros indicar (hasta un máximo de 10 miembros)

NOMBRE	APELLIDO	DNI

IF-2018-20668407- -DGEIBC

ÁREA. Selecciona el Área en la que participará tu idea. Marcá con una cruz (X)

Impacto Local

Impacto Global

DECLARACIÓN. Mediante la firma de este formulario, declaro que: [Marcar con una X en caso que corresponda]

No me encuentro comprendido en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

No registro condena por delito doloso.

No soy evasor o deudor moroso impositivo o previsional o deudor moroso del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

No soy personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta transitoria, Locación de servicios, Asistencias técnicas, plantas de gabinete).

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones del Programa.

La información obrante en el presente formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y será confidencial. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los proyectos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

Firma:.....

Aclaración:.....

*Podés encontrar las bases y condiciones en <http://voslohaces.buenosaires.gob.ar>



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-20668407- -DGEIBC

Buenos Aires, Lunes 30 de Julio de 2018

Referencia: Anexo II. Formulario de Inscripción. #VosLoHaces 2018.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 10:51:19 -03'00'

Juan Pedro Corica
Director General
D.G. EMPRENDEDORES E INDUSTRIAS BASADAS EN EL
CONOCIMIENTO
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 10:53:07 -03'00'

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****ANEXO III****AUTORIZACIÓN RESPONSABLES LEGALES****#VOSLOHACES****(PARA MENORES DE 18 AÑOS)**

Por medio de la presente, quien suscribe, _____, con DNI N° _____, en mi carácter de padre/madre/tutor del menor _____, DNI N° _____, autorizo a participar del programa #VosLoHaces, como así también a difundir y exhibir las imágenes en las apareciere.
En la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de ____ de 2018.

Firma:

Aclaración:

IF-2018-20668455- -DGEIBC



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-20668455- -DGEIBC

Buenos Aires, Lunes 30 de Julio de 2018

Referencia: Anexo III. #VosLoHaces 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 10:53:19 -03'00'

Juan Pedro Corica
Director General
D.G. EMPRENDEDORES E INDUSTRIAS BASADAS EN EL
CONOCIMIENTO
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 10:53:21 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

#VOSLOHACES

A la Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento
Concurso: #VosLoHaces, edición 2018-.

_____ (NOMBRE DEL
TITULAR DEL PROYECTO), DNI N° _____, en mi carácter de
titular del proyecto denominado: _____-A fin de dar
cumplimiento con lo establecido en el punto ____ del Anexo I de la Resolución
_____, que convoca el concurso citado, declaro que no me encuentro alcanzado por
ningún impedimento para concursar.

- a) No me encuentro comprometido en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) No registro condena por delito doloso.
- c) No soy evasor o deudor moroso impositivo o previsional ni deudor moroso del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.
- d) No soy personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta transitoria, Locación de servicios, Asistencias técnicas, plantas de gabinete).

Firma _____

Aclaración _____

DNI N° _____

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones del Programa.

La información obrante en el presente formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y será confidencial. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer información general acerca de los proyectos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-20668526- -DGEIBC

Buenos Aires, Lunes 30 de Julio de 2018

Referencia: Anexo IV. #VosLoHaces 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 10:53:35 -03'00'

Juan Pedro Corica
Director General
D.G. EMPRENDEDORES E INDUSTRIAS BASADAS EN EL
CONOCIMIENTO
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 10:53:35 -03'00'

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****ANEXO V
FICHA DE PROYECTO
#VOSLOHACÉS**

1. Nombre del proyecto.

2. Titular. (Nombre, Apellido y DNI)

3. Equipo Emprendedor. (Nombre, Apellido y DNI)

1°

2°

3°

4°

5°

6°

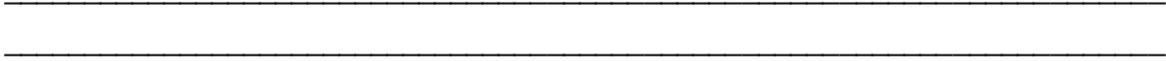
7°

8°

9°

10°

4. Descripción del emprendimiento (breve).



IF-2018-20668562- -DGEIBC

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 114/SECCTI/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-20668562- -DGEIBC

Buenos Aires, Lunes 30 de Julio de 2018

Referencia: Anexo V. #VosLoHaces2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 10:53:44 -03'00'

Juan Pedro Corica
Director General
D.G. EMPRENDEDORES E INDUSTRIAS BASADAS EN EL
CONOCIMIENTO
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.30 10:53:44 -03'00'

FIN DEL ANEXO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: #VosLoHaces

VISTO:

Las Leyes Nros. 5.460 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y 5960; los Decretos Nros. 363/15 y sus modificatorios N° 119/18 y N° 252/18, La Resolución N° 114/SECCTI/18 y el Expediente Electrónico N° 20.745.472-MGEYA-DGEIBC/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y su modificatoria Ley N° 5.960 se aprueba la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación e Innovación;

Que por el Decreto N° 252/18 se modificó parcialmente la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación e Innovación, contemplándose bajo su órbita a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que por el referido Decreto, se estableció entre las responsabilidades primarias de la mencionada Secretaría la de “promover la creación de programas de formación, investigación, desarrollo y emprendedorismo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para vincular a la comunidad con la economía del conocimiento e innovación, en colaboración con las áreas competentes” entre otras;

Que asimismo por el citado Decreto, la Dirección General Emprendedores pasó a denominarse Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento, dependiente de la referida Secretaría, estableciendo entre sus responsabilidades primarias la de: “Diseñar e implementar políticas y programas de apoyo, fortalecimiento y difusión del emprendedorismo y el desarrollo de industrias creativas y basadas en el conocimiento, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, entre otras;

Que en este contexto, por Resolución N° 114/SSECTI/18 se aprobó la edición 2018 del Concurso “#VosLoHacés” en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que el referido Programa apela al espíritu emprendedor, creativo y proactivo de los jóvenes como agentes de cambio, buscando así apoyar sus iniciativas y proyectos para resolver los distintos desafíos sociales de las diferentes ciudades y pueblos de la Argentina;

Que en el Anexo I, Punto 6, de la Resolución citada, se estipuló que esta Dirección General se reserva el derecho de realizar modificaciones en las fechas establecidas en el presente Programa por razones de

oportunidad, mérito y conveniencia, sin que ello origine responsabilidad alguna;

Que el Concurso #VosLoHaces constará al menos de cuatro (4) etapas: 1. Etapa de inscripción; 2. Etapa de Desarrollo/Co-Creación y Elección de semifinalistas; 3. Etapa de elección de finalistas y 4. Etapa de evaluación final y premiación;

Que conforme surge del punto 5.1. “Etapa de inscripción” del Anexo I de la referida norma, los interesados en participar del mentado Programa deberán realizar su postulación completando el formulario de inscripción y presentándolo en la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de ésta Ciudad, en el horario de 11 a 15 hs, o a través de la plataforma Web del Concurso (www.buenosaires.gob.ar/voslohaces) a partir de la publicación de la norma en el Boletín Oficial hasta el 31 de agosto de 2018;

Que asimismo la normativa que regula el Programa, estableció que la etapa de desarrollo/co-creación se llevará a cabo durante los meses de septiembre y octubre y que entre los días 15 y 22 de octubre de 2018, se organizará una jornada intensiva optativa de trabajo colaborativo enfocada en cada área temática del “Concurso” para que los semi-finalistas sigan desarrollando y mejorando sus proyectos;

Que por otra parte en el punto 5.3 A) del Anexo I de la normativa de convocatoria, se estipuló dentro de la “Etapa de Selección” que la pre-selección de proyectos se llevará a cabo entre el día lunes 15 de octubre y el viernes 1 de noviembre del corriente año, donde el Comité Evaluador seleccionará hasta veinticuatro (24) finalistas, incluyendo una jornada intensiva optativa de trabajo colaborativo entre los días 15 y 22 de octubre;

Que, la “Etapa de evaluación final y premiación”, conforme la normativa citada precedentemente, se estableció entre los días 3 y 8 de diciembre, debiendo presentar los finalistas la documentación en formato físico desde el 2 de noviembre hasta el 1 de diciembre;

Que a fin de lograr una mayor presentación de propuestas, esta Dirección General considera propicio extender el plazo de convocatoria y en consecuencia, modificar el cronograma de etapas de #VosLoHaces, edición 2018;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que es de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 114/SECCTI/18,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDEDORES E INDUSTRIAS
BASADAS EN EL CONOCIMIENTO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Establézcase que el plazo establecido en el punto 5.1 de las Bases y Condiciones del Programa “#VosLohaces”, aprobado por Resolución N° 114/SECCTI/18, se extenderá hasta las 15 hs. del día 1° de octubre de 2018.

Artículo 2°.- Modifíquese el cronograma de etapas de #VosLoHaces, establecido en el Anexo I “Bases y Condiciones” de la Resolución N° 114/SSECTI/2018, el que quedará dispuesto de la siguiente forma: “Etapa de Inscripción: hasta el 1 de octubre de 2018. Etapa de desarrollo/co-creación a desarrollarse durante el mes de octubre de 2018. Etapa de elección de finalistas a partir del 29 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2018. Jornada intensiva optativa de trabajo colaborativo del a partir del 5 de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2018. Presentación de documentación de finalistas en Mesa de Entradas: a partir del 2 de noviembre hasta el 3 de diciembre del corriente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su

conocimiento pase a la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación e Innovación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Juan Pedro Corica
Date: 2018.09.06 16:52:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.06 16:52:32 -03'00'